

expreso

DE GUAYAQUIL



¿FALTÓ PREVISIÓN EN LA AMPLIACIÓN DE LA V
A LA COSTA, POR LO QUE AHORA SE INVADEN LOS PARQ
DE LOS MALLS?

Lunes, 20 de enero de 2014 Año 41 Número 14800 PVP: 50 centavos 40 páginas Edición Final www.expreso.ec twitter: @expresoec

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MONTESER E.S.A. DEL CANTÓN GUAYAQUIL, AL CANTÓN DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- **ANTECEDENTES.** La compañía MONTESER E.S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Supleno del cantón Guayaquil, el 3 de abril de 1987, aprobada mediante Resolución No. 87-0-1-1-00001 al 15 de abril de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de abril de 1987.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía MONTESER E.S.A., del cantón Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas y reforma del estatuto otorgada el 13 de agosto de 2012, ante el Notario, Registra del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-UJ-UD-0-14-0000181 de 14 ENE. 2014.

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-UJ-UD-0-14-000181 el 14 ENE. 2014, aprobó el cambio de domicilio de la compañía MONTESER E.S.A., del cantón Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la misma escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, en el Art. 35 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de terceros, como acto previo a su inscripción.

4.- **AMISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía MONTESER E.S.A., del cantón Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas, y de que quienes se opongan por derechos o intereses a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la última publicación de este extracto y, además, proponer al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. Si por alguna razón que evita la oposición notificada a esta Superintendencia de compañías, dentro del término de tres días siguientes, fehacientemente con el escrito de oposición y providencia quejosa ante ella. En caso de no estar oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de la demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se rige al siguiente artículo: "ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía MONTESER E.S.A., es el cantón Durán, provincia del Guayas [...]"

Guayaquil, 14 ENE. 2014

Ab. Mabel Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONSUMO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

20-01-2014 ENE. 2014

44052-2012.

expreso

DE GUAYAQUIL



¿PODRÁN MANTENER LOS EQUIPOS DEL ASTILLERO LA HEGEMONÍA DE LOS ÚLTIMOS AÑOS EN EL CAMPEONATO NACIONAL?

Martes, 21 de enero de 2014 Año 41 Número 14801

PVR 50 centavos

40 páginas

Edición Final

www.expreso.ec

twitter: @expresoe

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA VINTERSEN S.A. DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- **ANTECEDENTES.** La compañía VINTERSEN S.A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, el 1 de abril de 1957, inscrita mediante Resolución No. 87-2-1-1-20589 el 15 de abril de 1957, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de abril del 1957.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía VINTERSEN S.A., del cantón Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas y reforma del estatuto otorgada el 15 de agosto de 2013, ante el Notario Público del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-41-0-0-0-14-000181 del 14 ENE. 2014.

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-41-0-0-0-14-000181 del 14 ENE. 2014, aprobó el cambio de domicilio de la compañía VINTERSEN S.A., del cantón Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la presente escritura pública por una sola vez consecutiva, para efectos de oposición de terceros, en el Art. 20 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación de Empresas regulado en el Art. 20 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación de Empresas, como acto previo a su inscripción.

4.- **ANEXO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía VINTERSEN S.A., del cantón Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas, a fin de que quienes se desearan oponerse a su inscripción puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de la Corte del comercio principal de la compañía, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la última publicación de este extracto y, además, por medio de un consentimiento de la Superintendencia de Compañías. El consentimiento al cambio de domicilio, otorgado a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de diez días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no haber oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, quedará a la disposición de la referida escritura pública de la referida compañía, y, a continuación de la misma, se sigue lo siguiente.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto en relación al siguiente artículo: "ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía VINTERSEN S.A., es el cantón Durán, provincia del Guayas (...)".

Guayaquil, 14 ENE. 2014

Ab. Néstor Rodríguez Aguilar
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TITULAR ESPECIALIZADA
30-01-02 ENE. 2014



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA VUNTEMBER S.A.,
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, AL CANTÓN DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL
ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La compañía VUNTEMBER S.A., se constituyó mediante escritura pública
compañía ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el 2 de abril de 1987, aprobada mediante
Resolución No. 67-2-1-1-02888 el 15 de abril de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
Guayaquil el 21 de abril de 1987.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de
estatutos de la compañía VUNTEMBER S.A., del cantón Guayaquil al cantón Durán, provincia del
Guayas y reforma del estatuto adoptada el 15 de agosto de 2013, ante el Notario Segundo del
cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución
No. SCALCUC-0-14-0001811 el 14 ENE. 2014.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia
de Compañías mediante Resolución No. SCALCUC-0-14-0001811 el 14 ENE. 2014, aprobó el
cambio de domicilio de la compañía VUNTEMBER S.A., del cantón Guayaquil al cantón Durán,
provincia del Guayas y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida
escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalados en el
Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de terceros señalados en el Art. 33 de la
Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la
compañía VUNTEMBER S.A., del cantón Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas, a fin de
que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante
uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días contados
desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, poner el particular en
conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o actuante que recibe la oposición
notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes,
juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir
oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la
referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de lo demás regulado
legalmente.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTÍCULO
QUINTO.- El domicilio principal de la compañía VUNTEMBER S.A., es el cantón Durán, provincia
del Guayas".

Guayaquil, 14 ENE. 2014

Ab. Natalia Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES
20-01-22/ENE. 2014